



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL, DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE ANTUCO".

ANTUCO, 26 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 002615 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile
2. Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
3. El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
4. Decreto Alcaldicio N° 009072/22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y Aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2024.
5. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios de mantención de alumbrado público de la comuna de Antuco, es de absoluta necesidad básica para nuestros vecinos, ya que la falta de éste origina riesgos para la seguridad de la comunidad, tales como actos de delincuencia, accidentes vehiculares, así como peatonales, afectando la integridad física y material de nuestros habitantes o de quienes transiten por la comuna.
2. Certificado Concejo Municipal N° 168 de fecha 22 de abril de 2024, donde el Concejo Municipal Aprueba Bases Administrativas para el llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Bases Administrativas Especiales, Términos de Técnicos de Referencia y Anexos de llamado a Licitación Pública de proyecto de presupuesto Municipal denominado "Servicio de Mantención Alumbrado Público Comuna de Antuco", por un monto no superior a \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) impuesto incluido, por un periodo de 12 meses a contar del día siguiente de la firma de contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE ANTUCO"

1 DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento contiene las bases administrativas especiales, las cuales además del contrato de prestación de servicios, las bases técnicas y toda la documentación relacionada con esta licitación deberá acogerse el contratista adjudicado durante todo el plazo de contratación del servicio.

a) MANDANTE

NOMBRE	: MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
R.U.T.	: 69.250.900-5
DIRECCIÓN	: CALIXTO PADILLA N° 155
REPRESENTANTE LEGAL	: SR. MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE.

b) UNIDAD TÉCNICA

NOMBRE	: MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
--------	---------------------------

R.U.T	: 69.250.900-5
DIRECCIÓN	: CALIXTO PADILLA N° 155
REPRESENTANTE LEGAL	: SR. MIGUEL ABUTER LEÓN.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Antuco, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", llama a licitación pública para la contratación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE ANTUCO", por un monto máximo de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) impuesto incluido, por un periodo de 12 meses a contar del día siguiente de la firma de contrato.

1.2 OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Se requiere la ejecución de un servicio de mantención alumbrado público de la comuna de Antuco.

El objetivo central es realizar en forma oportuna trabajos de mantención, instalación y reparación de alumbrado público en los sectores de Mirrihue Alto, Mirrihue Bajo, Población el Esfuerzo, Agua de las Niñas, Antuco Urbano, Alto Antuco, Villa Las Rosas, Villa Peluca (interior y Ruta Q-45), Villa Los Canelos, Lo Castillo, Abanico, distintos pasajes del Sector Villa las Rosas, Plazas y parques de la comuna con el fin de mantener un adecuado funcionamiento de los centros de iluminación pública, todo en base a las normativas y certificaciones otorgadas por la SEC.

1.3 NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Términos técnicos.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Contrato celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el adjudicatario.
- Orden de compra del Portal Mercado Público.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.

1.3.1 ORDEN DE PRELACIÓN

1. Contrato
2. Aclaraciones
3. Bases de Licitación

1.4 DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.

Podrán participar personas naturales y jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.

Podrán participar en esta propuesta **solo** aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas y participen en el rubro, como proveedores en el sitio www.mercadopublico.cl, y que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de

Electricidad y Combustibles (SEC) y con vigencia de tributación en primera o segunda categoría.

Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

Los participantes de la unión temporal deben encontrarse autorizada por la superintendencia de Electricidad y combustible y participar del rubro.

2 DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases y en las bases técnicas.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto Exento en fecha anterior al cierre de la misma.

3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 GENERALIDADES

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases y bases técnicas de la licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo N°5.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, **todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado**, de acuerdo a las bases técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los anexos.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente.

- a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) **Nombre de los Archivos Digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que corresponda, en orden que fijan las presentes Bases.
- d) **Filtrar información:** Los proponentes **no** deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **Formato:** El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF, WORD, EXCEL, ETC.)

4 ANEXOS

La no presentación de alguno de los documentos solicitados o estos se encuentren enmendados con errores de cálculo posterior al periodo de aclaratoria, será considerado Fuera de Bases, y por lo tanto no será evaluada.

Además, no se aceptarán ofertas que indiquen requisitos especiales dentro de su oferta o cambio en el formato y/o contenido de los anexos.

4.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

Persona Natural y Jurídica

1. "Garantía de Seriedad de oferta", extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Antuco, por el monto y plazo definido en las presentes bases en el punto 5.1. Es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal.
2. Anexo N°1 "Identificación del ofertante", anexo adjunto.
3. Anexo N°2 "Declaración Jurada Simple", en la que el oferente deja expresa constancia de: haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, de estar conforme con las condiciones generales de la licitación, de aceptación expresa de las bases de la licitación, y de las consultas, respuestas, rectificaciones y adiciones, si las hubiere; y que en conformidad al artículo N°4 de la Ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursables establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta. Sin perjuicio de las facultades del mandante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que **formaliza** la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:

- Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
- El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual **no** podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
- Forma de facturación y recepción los pagos.
- Responsable de pagar las eventuales multas.
- Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
- Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.

Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.

Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

4. Patente Comercial, que lo habilite para ejercer en el rubro eléctrico, de construcción o actividades a fines o documento que verifique su solicitud, si es una persona jurídica deberá presentar la patente comercial de la Empresa o documento que respalde su solicitud de patente.
5. Autorización de inscripción por la Superintendencia Electricidad y Combustible (SEC).

4.2 ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y sus bases técnicas, debiendo anexar:

- a) Anexo N°3: "Formato experiencia, el que se adjunta. Además, se deben adjuntar medios de verificación (certificados, facturas u órdenes de compra aceptadas de proyectos similares) según lo indicado en las pautas de evaluación en las presentes bases.
- b) Anexo N°4: "Tiempo de respuesta y programa de integridad", el que se adjunta.
El que se considera siempre y cuando las condiciones climáticas NO SEAN EXTREMAS (ej. lluvia torrencial, vientos fuertes, etc.)

4.3 ANEXOS ECONÓMICOS

La "PROPUESTA ECONOMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación.

- a) Electrónicamente, a través del formulario digital dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl, en el que cada uno de los proponentes deberá ingresar el **valor neto de la oferta**.
- b) Anexo N°5: Oferta económica, según formato adjunto, indicando como base del precio por equipo, es decir, por cada una de las partidas en que se compone la luminaria, según se detalla como referencia en el punto 1 de los Términos técnicos de Referencia, además del valor por mano de obra.
El oferente deberá indicar en el anexo, **el valor promedio, impuesto incluido por concepto de mano de obra y materiales respectivamente**. Recuerde que en la plataforma de Mercado público este valor debe ir sin impuesto incluido.

5 GARANTIAS

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), con una vigencia de a lo menos 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

- a) Tipo pagadera a la vista e irrevocable.
- b) Vigencia 60 días corridos desde la fecha de presentación de las ofertas.
- c) Monto \$200.000.- (Doscientos mil pesos chilenos).
- d) A nombre de Municipalidad de Antuco.
- e) Glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta- SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE ANTUCO."**

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas, a contar del día siguiente del decreto exento que aprueba el contrato, no teniendo derecho a indemnización alguna.

La previa solicitud de devolución de garantías debe realizarse por escrito al Alcalde de la Comuna.

Al oferente que resulte adjudicado, se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.
- c) Si la proponente adjudicada no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.

d) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

Respecto a la contingencia en la que se encuentra el país, la garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico.

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a secplan@municipalidadantuco.cl hasta el día y hora al cierre de licitación y se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.

Garantía Física:

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco.

A Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío, ***será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta la hora y fecha de cierre de licitación.***

En su oferta en el portal, deberá adjuntar copia de garantía.

Los documentos que se consideran validos a lo menos, para garantizar lo solicitado en la presente licitación, conforme a las presentes bases lo constituyen:

- a) Boleta Bancaria de plazo definido
- b) Vale Vista Bancario
- c) Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la vista
- d) Otros instrumentos financieros de caución que sean pagaderos a la vista con carácter irrevocable, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

Las que pueden ser pagaderas a la vista a su sola presentación.

Todas las cauciones se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antuco, Rut: 69.250.900-5 y deberán señalar el nombre de la licitación publicado en el portal Mercado Publico, y especificar claramente el objetivo que caucionan.

Todos los gastos financieros que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del Contratista y será responsable de mantenerlas vigentes por el periodo correspondiente.

5.2 GARANTÍA POR "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de Seriedad de su oferta por una boleta de garantía bancaria a la vista, o vale vista, de liquidez inmediata, extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, por un monto equivalente a \$500.000 (quinientos mil pesos), cuyo plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución de las obras más noventa (90) días corridos. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- a) Tipo pagadera a la vista e irrevocable.
- b) Vigencia plazo de ejecución del convenio más 90 días corridos, contados desde la fecha de firma el contrato.
- c) Monto equivalente \$500.000 (quinientos mil pesos).
- d) A nombre de Municipalidad de Antuco.
- e) Glosa: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato - SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE ANTUCO".**

6 APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes

requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. **En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Oficina de la SECPLAN de la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos. Dicha Acta puede suscribirse por los Oferentes que lo deseen.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

7 CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las Consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales, Generales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases Administrativas y técnicas del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

8 VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter **obligatoria** desde las oficinas de Dirección de Obras de la Municipalidad de Antuco, Ubicada en Calixto Padilla N° 155; la fecha y hora serán indicadas en el cronograma de la presente licitación.

9 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por Director de Obras, Administrador Municipal y Director de Secplan, quienes no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes al momento de la evaluación, lo que debe ser ratificado al final del informe técnico de proposición de Adjudicación.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

9.2 PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta de evaluación se aplicará solo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, **solo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases.**

La Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, considerando 3 factores en una escala de 1 a 7 y cuya ponderación será la siguiente:

Criterio Evaluación	Ponderación
---------------------	-------------

Monto de la oferta	30%
Tiempo de respuesta	30%
Experiencia	35%
Programa de Integridad	5%
Total	100%

a) Precio o Valor de la Oferta 30 %. (Anexo N°5)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de mínimo precio promedio”, según anexo económico N°5, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo (considerando el promedio por localidad y la sumatoria del valor de los materiales), según la siguiente formula:

Puntaje evaluación: $\left(\left(\frac{(Oferta\ promedio\ Minima)}{(Oferta\ promedio\ Evaluada)} \right) * 7 \right)$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**.

El puntaje obtenido se considerará aproximado a la centésima

b) Tiempo respuesta a requerimientos de la Municipalidad 30%. (anexo N°4)

Es el tiempo en que la empresa da respuesta a la ejecución de los trabajos una vez notificado el requerimiento por parte de la Municipalidad, siempre y cuando las condiciones climáticas NO SEAN EXTREMAS con el fin de permitir la adecuada ejecución de los trabajos. (ej. lluvia torrencial, vientos fuertes, etc.)

El tiempo de respuesta se evaluará de la siguiente manera.

Tiempo de respuesta en horas	Puntaje
Mayor a 5 horas y menor o igual a 24 horas	7
Mayor a 24 horas y menor o igual a 36 horas	5
Mayor de 36 horas y menor o igual a 48 horas	3
Mayor de 48 horas y menor o igual a 72 horas	1

El oferente que presente un tiempo de respuesta superior a 72 horas, quedará fuera de bases, por lo tanto, no será evaluado.

c) Experiencia 35% (Anexo N°3)

La experiencia se considerará solo y específicamente en trabajos de mantención de alumbrado público, mediante certificados, facturas u órdenes de compra aceptadas de instituciones públicas. No se aceptan certificaciones o facturas de trabajo efectuados en el sector privado.

El puntaje máximo (7) lo obtendrá quien tenga mayor monto total de obras ejecutadas, mientras que las demás ofertas se evaluaran de la siguiente manera:

Puntaje evaluación= $\left(\left(\frac{(Monto\ a\ evaluar)}{(Monto\ Máximo)} \right) * 7 \right)$

El puntaje obtenido se considerará aproximado a la centésima.

Durante el estudio de las propuestas, la Unidad Técnica y/o la comisión podrán solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes. Asimismo, podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.

d) Programa de Integridad 5%

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Ítem	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7

Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	1
---	---

9.3 RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer criterio: Experiencia.
- 2) Segundo criterio: Oferta Económica.
- 3) Tercer criterio: tiempo de respuesta.
- 4) Cuarto criterio: Programa de Integridad.

9.4 INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 15 días.

Si en la proposición de adjudicación se comprometieran recursos municipales superiores a 500 UTM, y en conformidad a la letra j), artículo 65° de la Ley 18.695. Orgánica constitucional de Municipalidades, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para su adjudicación, el cual tendrá la facultad legal de aprobar o rechazar al contratista seleccionado. Si sucediera esto último la licitación se deberá declarar desierta.

9.5 ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto exento de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórum determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quórum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 60 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

9.6 FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si el contrato no se firma en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor adjudicado no entrega garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

9.7 DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

10 CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE ANTUCO", la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse **HÁBIL** para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

En el caso de que el adjudicatario resulte de una "Unión Temporal de Proveedores", para suscribir el contrato cada uno de sus integrantes deberá encontrarse **HÁBIL** para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema, emitiéndose el certificado de Estado de inscripción en Chile Proveedores correspondiente.

10.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su Alcalde y la persona natural, apoderado de la Unión temporal o el representante Legal del Oferente Adjudicado, firmarán el contrato.

El plazo para suscribir el contrato es de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta y, presentar el documento de garantía que las Bases exigen para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato y documentos que le hubieren solicitado.

Si el oferente favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe Técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de contratistas de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

10.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de 12 meses a contar del día siguiente a la firma del mismo.

Si alguna de las partes quiere dar término al contrato, esto se deberá comunicar con a lo menos 30 días de anticipación, a la finalización de lo pactado.

10.3 INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica directa de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en el contrato será a través de la D.O.M. con su inspección técnica de obra (ITO), pudiendo esta ser modificada, previo acto administrativo efectuado por la Municipalidad de Antuco.

10.4 MODIFICACIONES DE CONTRATO

Las modificaciones al Contrato original deberán ser aprobadas previamente por Decreto Alcaldicio. Por lo tanto, quien autorizará expresamente una modificación al Contrato, es el Señor Alcalde.

Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término del plazo contractual. Estas deberán ser con a lo menos 15 días antes de la fecha de término del contrato, las que se deberán efectuar por escrito y con la debida fundamentación.

Además, todos los daños que se pudieren ocasionar a la propiedad pública o privada serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

10.5 OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de las obras ejecutadas, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la Municipalidad podrá ordenar obras extraordinarias o *el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos*, a fin de llevar a un mejor término los trabajos encomendados.

10.6 DE LAS RECEPCIONES

Estas se irán haciendo en forma parcial de acuerdo a las mantenciones que se hayan ejecutado. Donde la inspección Municipal emitirá el informe correspondiente de aprobación de los trabajos ejecutados.

11 PAGOS

Los pagos *se irán cancelando de acuerdo a las obras ejecutadas durante cada mes*, presentando la factura respectiva al mes vencido dentro de los primeros cinco primeros días hábiles, la Municipalidad dispone de hasta treinta días hábiles para la ejecución del pago conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

La Municipalidad pagará, el valor correspondiente al Estado de pago visada por la Unidad Técnica encargada de supervisar este contrato. El expediente del estado de pago será ingresado por "El Contratista" en la oficina de partes de la Municipalidad mediante **oficio conductor**.

Deberá incluir los siguientes documentos:

- Certificado de la Dirección de Obras del municipio, con el detalle de los trabajos realizados satisfactoriamente.
- Debe incluir listado de trabajos de mantención ejecutados visado por la Dirección de Obra Municipal.
- Liquidaciones de sueldos, certificados de cotizaciones previsionales, salud, cesantía, e institución de seguridad laboral al día (cuando corresponda).
- Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, en el cual se indique que el contratista por los trabajadores materia del presente contrato, no tiene reclamos laborales pendientes y que no registra deuda previsional de los mismos.
- Cuando la unidad técnica lo solicite: Factura o Boleta extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública, con la indicación de cancelada y mes de facturación.

12 PRESUPUESTO

Para la contratación del Servicio de Mantención de alumbrado público de la comuna de Antuco cuenta con un presupuesto máximo de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) impuesto incluido, periodo comprendido por 12 meses a contar del día siguiente a la fecha de firma de contrato.

Los pagos se devengarán mensualmente **por trabajos realizados respecto a montos unitarios indicados por el oferente en la oferta económica**.

Los oferentes participantes podrán hacer sus ofertas *como base del precio por equipo*, es decir, por cada una de las partidas en que se compone la luminaria, según como se detalla como referencia en el punto 1 de los términos técnicos de referencia, además del valor por mano de obra.

El oferente deberá indicar en el Anexo 5, *el valor promedio*, impuesto incluido por concepto de mano de obra y materiales respectivamente, lo que se considera como oferta económica. **Recuerde que en la plataforma de Mercado público el valor debe ir sin impuesto incluido.**

13 MULTAS

- a.- Si la empresa por causa que le sea imputable no inicia el servicio dentro de siete días contados desde la fecha de inicio estipulada en contrato o no informa a la Unidad Técnica.
- b.- Si la empresa paraliza el servicio por más de 4 días corridos, sin aviso previo ni justificación calificada por la ITO.
- c.- Incumplimiento de las instrucciones de la ITO relacionadas con la ejecución del servicio contratado, según criterio de la DOM y gravedad de la falta, que serán sancionadas entre 1 UTM y 3 UTM.
- d.- Modificación o alteración de las obras sin la debida autorización de parte de la municipalidad, según criterio de la DOM y gravedad de la falta, que serán sancionadas entre 1 UTM y 3 UTM. Además, las rectificaciones (aunque sean destructivas) a cargo de la empresa.

14 DE LAS SANCIONES

El incumplimiento por parte del contratista a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las Bases Administrativas o las que asume al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato y sus garantías vigentes.

La Municipalidad como Unidad Técnica, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- a) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.

- b) Cuando los trabajos no se realicen dentro de las horas estipuladas en la oferta efectuada por el contratista, siguientes de solicitados por la unidad técnica.
- c) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- d) Cuando demostrare incapacidad técnica para ejecutar y/o terminar los trabajos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia. Si se detectara incumplimiento del contratista, tanto la veracidad en la entrega de información, como en la irregularidad de las mantenciones y reparaciones, se le aplicará una multa de una a tres UTM, dependiendo de la gravedad de la falta, que será calificada por la Dirección de Obra Municipal. El Municipio conforme a la envergadura de los incumplimientos, quedará facultado para Resolver Administrativamente.

15 PROCEDIMIENTO COBRO DE SANCIONES Y MULTAS

En caso de ocurrencia de algún hecho constitutivo de multa, el Inspector Técnico informará al contratista, de forma personal, por carta certificada o por correo electrónico a los datos del adjudicatario ingresados en el Anexo 1.

Una vez notificado, el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para formular sus descargos por escrito en la Oficina de Partes de este Servicio o por correo electrónico al Inspector. Con dichos antecedentes, o transcurrido el plazo señalado sin que el proveedor formule sus alegaciones, el Inspector ponderará la aplicación de la multa, y en caso afirmativo, emitirá los antecedentes por escrito Alcalde, con la finalidad que proceda con la aplicación de la multa respectiva. El Inspector Técnico del servicio deberá analizar las situaciones descritas por la empresa en sus descargos, en el caso de ser de emergencias, estas deberán estar detalladas con respaldos como fotografías que demuestren la veracidad de las situaciones, por ejemplo, no contar con infraestructura vial en condiciones para los recorridos, aluviones, terremotos, incendios forestales, etc.

La resolución que aplica la multa podrá ser notificada por este municipio al contratista a su correo electrónico o mediante cualquiera de las formas que establece la ley 19.880. Asimismo, el contratista podrá ejercer los recursos administrativos que establece la Ley individualizada anteriormente, ya sea por escrito en la Oficina de Partes de este Servicio o por correo electrónico al Inspector.

16 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

16.1 TERMINO DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO.

El Contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento, caso en el cual, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización. Para esto, será necesario un informe detallado con los hechos que dieron lugar a la situación, de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas y cumpliendo con los requisitos legales. Posterior a la firma del informe por parte de la inspección técnica, deberá remitir a solicitud, debidamente fundada, a través de oficio al Sr. Alcalde para que se decrete el término anticipado del contrato.

Una vez emitido ese decreto, la Administración será la encargada de redactar la resciliación del contrato. Finalmente, una vez firmado por ambas partes el término del contrato por mutuo acuerdo, se podrá proceder con un nuevo proceso de licitación, con el objetivo de contratar o el término del Servicio que quedó pendiente.

16.2 POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE SUS OBLIGACIONES

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 3 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandante relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.

- f) Si el proveedor se disolviere o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- g) Si incumple el programa de trabajo del contrato y acordado con la inspección técnica.
- h) El no pago o declarar en forma irregular o dolosa las cotizaciones previsionales o laborales de los trabajadores.
- i) Por mantener pendiente dos estados de pago consecutivos, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

16.3 OTROS MOTIVOS GENERALES

- a) Por decisión unilateral fundada en el interés, conveniencia o necesidad de la municipalidad.
 - b) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes
 - c) Del fallecimiento del contratista, el término de la empresa o disolución de la sociedad.
- Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

16.4 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez transcurrido treinta (30) días corridos desde el término del servicio se procederá a la liquidación del contrato, la que deberá ser efectuada por la Unidad Técnica, la que podrá efectuar observaciones ante la misma Unidad Técnica dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación. La liquidación se encontrará firme una vez que la empresa manifieste expresamente su conformidad o, en caso contrario, habiendo transcurrido el plazo anterior sin que hubiera formulado observaciones.

La liquidación contendrá una relación detallada de los servicios contratados, entregados y ejecutados, con un plazo programado, plazo real de ejecución, costos, reajustes y aumentos del servicio, deducidas las retenciones y multas.

Una vez que la liquidación se encuentre firme se suscribirá la liquidación del contrato, donde la empresa declara expresamente, y por escrito, que acepta la liquidación, que no tiene

observaciones ni reclamos que formular y que renuncia a toda acción legal presente o futura, que crea, pretenda o suponga tener.

18 DE LA FACTORIZACIÓN

El procedimiento de cesión o transferencia ejecutiva de la factura se regulará según lo establece la Ley 19.983 del Ministerio de Hacienda y el Art. 75 del Reglamento de la Ley 19.886 del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior y si el contratista deseara factorizar algún estado de pago, ante alguna institución financiera, **deberá notificarlo por escrito a la Dirección de Obra Municipal**, por posibles multas u obligaciones pendientes.

19 DE LA SUBCONTRATACIONES

No se aceptarán subcontrataciones de ningún tipo.

20 CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

21 ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

“SERVICIOS DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE ANTUCO”

1 GENERALIDADES DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar consisten en la mantención alumbrado público urbano y rural de la comuna. Los servicios que a contratar serán bajo condiciones de referencias técnicas, bases administrativas y contrato.

Para el servicio se incluirá los trabajos de mantención, instalación y reparación del alumbrado público de la comuna, trabajos solicitados por la Dirección de Obras de la Municipalidad.

En estas referencias técnicas que el proponente recibirá por la Municipalidad en el caso de ser favorecido, son materia de concesión:

La atención del Alumbrado Público que comprende todas las actividades necesarias en terreno, para mantener un adecuado funcionamiento de los centros de iluminación pública de la Comuna, tanto urbana como rural.

Lo anterior respecto de: Luminarias, ganchos, ampolletas, faroles de plaza, porta lámparas, pernos de soporte, fusibles, reparación o reposición de líneas dañadas de alumbrado público.

En los equipos eléctricos: Como transformador, ampolletas de 70, 150 watts u otra categoría ya sean led, sodio, además del ignitor, condensador, ballast, foto celdas, etc.

Todos los materiales utilizados en la mantención de alumbrado público deben considerar las certificaciones SEC correspondientes, de tal forma que entreguen plena seguridad de su implementación.

El parque lumínico de la Comuna se compone de 23 Circuitos, 351 luminarias sector Rural y 350 sector Urbano, para un total de aproximadamente 701 luminarias.

Los oferentes deben obligatoriamente hacer las mantenciones y reparaciones cuando la Inspección técnica así lo solicite tanto de la plaza de armas, plazas, parques y del alumbrado público de los siguientes sectores de la Comuna de Antuco.

A continuación, se señalan los kilómetros aproximados de distancia desde plaza de armas de la comuna:

1. Antuco (Sector Urbano), considerar plaza y parques
2. Alto Antuco (2 Km.)
3. Mirrihue Bajo (5 Km.)
4. Mirrihue Alto (6 Km.)
5. Villa las Rosas (2 Km.)
6. Villa Peluca (5 Km.)
7. Manquel (8 Km.)
8. Villa Los Canelos, considerar parque (12 Km.)
9. Abanico, considerar parques (18 Km.)

La nómina del personal que dependa o que eventualmente contrate el oferente adjudicado para ejecutar los trabajos, deberá hacerla llegar en forma previa a la Inspección técnica y será responsabilidad exclusiva de él, el cumplimiento de la normativa legal al respecto, y en esta eventualidad, el contratista deberá adjuntar a su factura pago de cotizaciones del personal.

Los accidentes que pudieren ocurrir en estos trabajos serán de la exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad, ya sea en forma directa o indirecta.

Será responsabilidad del contratista proveer **la mano de obra con experiencia**, mantener el alumbrado público de la comuna funcionando y *gestionar ante el organismo que corresponda*, lo anterior con la finalidad de mantener el sistema de alumbrado en buenas condiciones, por ende será su responsabilidad adoptar las medidas tendientes a restablecer los servicios de alumbrado que se encuentren operando en malas condiciones, con fallas tales como encendido de día, apagados tarde, o cualquier otra anomalía que signifique el no funcionamiento del alumbrado público entre el crepúsculo vespertino y matutino de cada día.

La no atención oportuna de las fallas antes descritas dará derecho a la Municipalidad a la aplicación de las correspondientes multas estipuladas en el contrato.

El contratista deberá proveer el personal adecuado, con experiencia, para el cumplimiento del servicio. **El Personal de supervisión deberá contar con licencia SEC al día.**

Todas las mantenciones correctivas que se realicen deberán ser definitivas y se deberán agotar todos los medios necesarios a fin que los centros luminosos del alumbrado público queden funcionando en óptimas condiciones.

Será de cuenta del contratista una vez comenzado los trabajos, realizar un análisis de los equipos existente y entregar un informe técnico de respaldo para gestionar compra y su futuro reemplazo. Este reemplazará a aquellos que presenten mayor deterioro o que se encuentren fuera de norma, según disposición del municipio. Su instalación consistirá en retirar lo existente, previo visto bueno del Inspector Técnico e instalación de nuevo equipo.

De igual forma se debe proceder para equipos de control como por ejemplo caja normalizada para equipo de medida, con sus correspondientes equipos constituyentes, vale decir, contactor, interruptores automáticos, cableado, tierra de protección, etc., *todos materiales nuevos deberán ser informados oportunamente al Inspector Técnico.*

Estos trabajos se realizarán, en caso que los elementos del circuito eléctrico lo requieran, y deberán coordinarse con la empresa eléctrica local (respecto a los medidores).

En el caso de reparación o reposición de líneas dañadas de alumbrado público, el contratista debe respetar las alturas legales de las líneas, respecto a las normativas, con el fin que la reparación sea segura y definitiva.

El contratista no tiene responsabilidad cuando existen cortes del suministro de energía por causas ajenas a su responsabilidad, sino que debido a la empresa distribuidora de la zona.

La empresa debe respetar y guiarse de toda la normativa otorgada por la SEC para la ejecución de los trabajos y de las instrucciones entregadas por el municipio.

2 ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO

El Contratista deberá proveer de un número telefónico celular con cobertura total desde la Comuna de Antuco para emergencias.

Con la información recogida, por los medios señalados precedentemente y las situaciones detectadas directamente por el mandante, el contratista manejará una base de datos, que contendrá la nómina de atenciones solicitadas y por la cual se registrará la reparación correspondiente. A dicha nómina tendrá acceso permanentemente la Inspección Técnica, por lo que ésta deberá mantenerse debidamente actualizada.

3 VEHICULOS DEL SERVICIO

El Contratista debe contar con:

- a) Un Camión con Canastillo, Elevador Hidráulico o alza hombre de al menos 10 mts de altura. De ser Elevador Hidráulico, Vehículo que arrastre al elevador.
- b) Equipos de señalización de al menos 4 conos.

Los vehículos y maquinaria utilizados deben contar con los permisos legales y certificaciones vigentes para realizar los trabajos.

4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

La detección de fallas en el sistema de alumbrado público será por parte de la Municipalidad y su comunicación al contratista de acuerdo al listado de fallas y requerimientos.

El contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización de los trabajos en las calles. Debiendo tomar todas las precauciones por daños a personas, propiedad privada o fiscal y evitar el entorpecimiento del tránsito. Lo descrito anteriormente será exigido rigurosamente por la Inspección Técnica.

Todos los daños o perjuicios causados por estos motivos serán de exclusiva responsabilidad del concesionario, según corresponda.

El contratista, será responsable de la implementación adecuada de sus trabajadores, al menos de los siguientes elementos:

- a) Ropa dieléctrica
- b) Casco dieléctrico
- c) Cinturón lumbar
- d) Zapato de seguridad dieléctrico
- e) Barbiquejo
- f) Casaquilla con reflectante
- g) Antiparras
- h) Guantes dieléctricos (1000 Watts)
- i) Trepas y Arnés de Seguridad
- j) Caja Herramientas. (Amperímetros, Multímetros, Medidor de Aislamiento, etc).

Se exige que el personal cuente con la indumentaria, materiales y herramientas adecuadas, cumpliendo con las normas de seguridad y calidad.

La Inspección técnica podrá solicitar el lavado de luminarias cuando estas presenten evidentes muestras de suciedad, afectando la luminosidad de cualquier elemento del alumbrado público. El Contratista deberá, si es necesario, hacer este lavado cuando haya sido intervenida la luminaria por reparaciones correctivas.

5 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las recepciones de atención diarias, tendrá un plazo máximo respecto al tiempo ofertado para su ejecución, contado desde el día que el Municipio avise la demanda. El no cumplimiento de dicha obligación dará derecho al municipio a la aplicación de las multas correspondientes. (considerando que dicha solicitud se realizará siempre y cuando las condiciones climáticas NO SEAN EXTREMAS, ej. lluvia torrencial, vientos fuertes, etc.)

La Municipalidad se reserva el derecho de hacer visitas inspectivas a terreno, recepcionar, revisar, supervisar, etc. los trabajos a realizar, ante lo cual el concesionario se compromete a

prestar toda su infraestructura y dar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para su cometido, sin que ello signifique liberar a la empresa de ninguna de las obligaciones y responsabilidades.

La Municipalidad podrá exigir ensayos, pruebas, etc., a cualquier luminaria ya reparada, con el fin de tener una visión más amplia de los trabajos realizados, ante lo cual el contratista se verá obligado a ejecutar lo solicitado y dar todas las facilidades del caso.

5.1 VARIOS

- a) Deberá existir coordinación entre las empresas de distribución y la contratista, de manera tal de no interferir las labores del alumbrado público, respetando las normativas y funciones de cada entidad.
- b) El inicio de la concesión lo determinará la firma del contrato respectivo.
- c) El Contratista deberá realizar en lo posible todas las revisiones del alumbrado, de tal manera que los desperfectos encontrados con fecha posterior al inicio de la concesión, será de cargo de la Municipalidad.
- d) Deberá considerar todas las labores, propias del trabajo, y deben ser considerados en el valor mensual que fija la concesión.

6 ANEXOS

El contratista, ejecutara sus trabajos conforme a estos requerimientos técnicos y anexos indicados:

- a) Anexo 1 NSEG 21 E.n 78 Alumbrado público en sectores residenciales
- b) Anexo 2 NSEG 15 E.n 78 Especificaciones para luminarias de calles y carreteras.
- c) Anexo 3 NSEG 9 E.n 71 Alumbrado público en sectores urbanos.
- d) Anexo 4 Manual de Alumbrado Público para PMB SUBDERE.
- e) Anexo 5 Decreto Supremo N°2/2014 Aprueba reglamento de alumbrado Publica de Vías de Tránsito Vehicular.
- f) Anexo 6 Decreto Supremo N°51/2015 Aprueba reglamento de alumbrado público de bienes nacionales de uso público.

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública: "Servicio Mantenición Alumbrado Público de la Comuna de Antuco"

I.D.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social	
R.U.T.	
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	
Domicilio Postal*	

Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "Servicio Mantenimiento Alumbrado Público de la Comuna de Antuco"

I.D. _____

OFERENTE: _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas especiales y Términos Técnicos de Referencia, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, he estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad A Suma Alzada, sin reajuste, sin intereses ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación es inapelable y definitiva.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.
6. Sin perjuicio de la facultad de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.
7. Autorizar a la Municipalidad para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos señalados.

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 3: FORMATO EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA EN MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública: "Servicio Mantenición Alumbrado Público de la Comuna de Antuco"

CERTIFICADOS SOLICITADOS SEGÚN BAE					
NOMBRE PROYECTO EJECUTADO	Nº ID	Monto de la Obras	MANDANTE	NOMBRE FUNCIONARIO A CARGO DE LA INSPECCIÓN	TELÉFONO CONTACTO FUNCIONARIO A CARGO DE LA INSPECCIÓN
		0,00			

EXPERIENCIA TOTAL	0,00
-------------------	------

Nombre del Oferente

Firma del Oferente

ANEXO 4: TIEMPO DE RESPUESTA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Licitación Pública: "Servicio Mantención Alumbrado Público, Comuna de Antuco"

I.D.

OFERENTE:

1. **TIEMPO DE RESPUESTA.**

El oferente individualizado, se compromete a ejecutar las obras a que se refieren, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia, en un tiempo de respuesta de _____ horas, para ejecución de los trabajos a realizar una vez notificado por la Municipalidad de Antuco.

**Recuerde que el tiempo mínimo de respuesta son 5 horas y el máximo de 72 hrs para ofertar.*

2. **PROGRAMA DE INTEGRIDAD:**

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACION
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- 3.- n....-
No cuenta con programas de integridad.	

ANTUCO,

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 5: OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública: “Servicio Mantenición Alumbrado Público Comuna de Antuco”

I.D. _____

5.1.MANO DE OBRA

LOCALIDAD	Monto por MANO DE OBRA NETO	IMPUESTO 19%	MONTO MANO DE OBRA IMPUESTO INCLUIDO
MIRRIHUE BAJO			
MIRRIHUE ALTO			
ALTO ANTUCO			
ANTUCO URBANO			
VILLA LAS ROSAS			
VILLA PELUCA			
MANQUEL			
VILLA LOS CANELOS			
ABANICO			
PROMEDIO TOTAL MANO DE OBRA	0,00	0,00	0,00

5.2. MATERIALES

MATERIALES	Monto por MATERIALES NETO	IMPUESTO 19%	Monto por MATERIALES IMPUESTO INCLUIDO
LUMINARIA			
GANCHOS			
AMPOLLETA			
FAROL PLAZA			
PORTALAMPARA			
PERNO SOPORTE			
FUSIBLE			
TRANSFORMADOR			
AMPOLLETA 70 W			
AMPOLLETA 150 W			
IGNITOR			
CONDENSADOR			
BALLAT POTENCIA			
FOTOCELDAS			
CONTACTOR			
AUTOMÁTICO			
CABEZAL LED 60 W			
CABEZAL LED 90 W			
CABLE PI 4 MM Y AISLADOR (PRECIO POR METRO)			
CABLE PREENSAMBLADO 2X16 Y AISLADOR (PRECIO POR METRO)			
CABLE PREENSAMBLADO 2X25 Y AISLADOR (PRECIO POR METRO)			
POSTE HORMIGON 8,7 MTS (TRASLADO Y MONTAJE)			
MONTO TOTAL MATERIALES (Impuesto Incluido)	0,00	0,00	0,00

MONTO TOTAL OFERTA (PROMEDIO MANO DE OBRA MAS MONTO TOTAL DE MATERIALES)	0,00	0,00	0,00
---	------	------	------

Oferta

El monto de oferta total promedio de mano de obra mas monto total de materiales impuesto incluido es de :	0,00
---	------

Nombre y firma del Oferente

2.- **PUBLÍQUESE** en portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto al Presupuesto Municipal Año 2024 y 2025 en cuenta presupuestaria, Subtitulo 22 Bienes y Servicios de consumo; Ítem 08 Servicios Generales; Asignación 004 "Servicios por Mantención de Alumbrado Público", Área de gestión 02 "Servicios comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/DPG/EJC/DDR/RTM/ddr
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.